COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/22 "ADQUISICIÓN DE TV LED SMART" CON ID Nº 419778

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 08/22 "ADQUISICIÓN DE TV LED SMART" CON ID Nº 419778"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 67°. Contenidos del Informe de Evaluación, del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 3.207.400 (guaraníes tres millones doscientos siete mil cuatrocientos).

El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

El Comité de Evaluación de ofertas, ha sido constituido por Orden Particular DGAF Nº 11 de fecha 07 de octubre de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE:

- MY AVL. CARLOS ALFREDO BORBA PRIETO

SECRETARIO:

- SA INF. VICENTE AMÉRICO SOSA MARTÍNEZ.

MIEMBRO:

- SO Trnp. DENIS ROLANDO GIMENEZ

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procede a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 09:30 horas del día lunes 17 de octubre de 2022.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 10 de octubre de 2022 a las 09:00 hs., presentando sus ofertas las siguientes empresas:

Nº	EMPRESAS	MONTO
1	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	2.850.000
2	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	3.227.000
3	FELICITA BERNAL MERCADO	3.200.000
4	PROSPER S.R.L.	3.623.750

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta, en el que se hizo constar los documentos de carácter sustancial.

Además, en el Acta de Apertura, se realizó la transcripción del correo electrónico, establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP N° 2490/19.

N°	EMPRESAS	CORREO ELECTRÓNICO
1	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	myc_distribuidora2008@hotmail.com
2	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	franci_rotela@hotmail.com
3	FELICITA BERNAL MERCADO	felibernal@hotmail.com
4	PROSPER S.R.L.	prospersrl@hotmail.com

ANALISIS DE LAS OFERTAS, ART. 63 DEL DECRETO N° 2992/19

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

N°	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	FELICITA BERNAL MERCADO	PROSPER S.R.L.
1	Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las empresas **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, FELICITA BERNAL MERCADO y PROSPER S.R.L.** cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial y pasa a ser analizadas en las siguientes etapas.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. NO APLICA

En virtud a lo establecido en el Art. 63 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 2992/2019 y de acuerdo al análisis realizado, LAS OFERTAS NO PRESENTAN ERRORES ARITMÉTICOS.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL - NO APLICA

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "El Comité de evaluación verificará en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios." Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", las firmas **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, FELICITA BERNAL MERCADO y PROSPER S.R.L.**, no cuentan con certificado para los bienes ofertados, por tanto, resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios (CPEN).

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

La solicitud de aclaración de ofertas se realiza con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, conforme lo establece el Decreto N° 2992/2019, en su Art. 59. Aclaración de ofertas.

En fecha 17 de octubre de 2022, el Comité de Evaluación a través de la UOC N° 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales, en un plazo de 24hs a los siguientes oferentes:

MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO

- Demostrar la experiencia en [TELEVISORES] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años [2020 y 2021 de años].

- Presentar catálogos, anexos técnicos que muestren las especificaciones técnicas del bien ofertado.

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

- Presentar catálogos, anexos técnicos que muestren las especificaciones técnicas del bien ofertado.

PROSPER S.R.L.

- Demostrar la experiencia en [TELEVISORES] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años [2020 y 2021 de años].

En este contexto el comité de evaluación levanta la sesión a la espera de los documentos requeridos, fijando el día miércoles 19 de octubre del 2022, para las 09:00hs a fin de continuar con las tareas de evaluación.

Siendo la fecha 19 de octubre de 2022, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas, verificando que el oferente:

Verificando que los oferentes **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ y PROSPER S.R.L.,** han remitido las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación las cuales serán verificadas de forma pormenorizada conforme corresponda en cada fase de evaluación

SE SELECCIONARÁ PROVISORIAMENTE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN.

AGRUPACIÓN EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR POR ITEM

		MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	FELICITA BERNAL MERCADO	PROSPER S.R.L.
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	Televisor Led Smart	2.850.000	3.227.000	3.200.000	3.623.750

- El oferente MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, presenta la oferta más baja en el ítem N° 1

EVALUACIÓN DE LA OFERTA DEL OFERENTE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO

PROCESO DE EVALUACIÓN:

a) Capacidad legal:

a.1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO

REPRESENTANTES	C.I.Nº	CRITERIOS	RESULTADO
Mirna Celeste Coronel Aguayo	3.007.180	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	Presenta
Mirna Celeste Coronel Aguayo	3.007.181	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
Mirna Celeste Coronel Aguayo	3.007.182	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos

a.2) inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. **Sin registro**

La Empresa **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO,** cumple con los documentos solicitados en la Carta de Invitación, en la capacidad legal, por ende, pasan a ser analizada en las siguientes etapas.

DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIAL

Nº	VIGENTES A LA FECHA Y HORA TOPE DE PRESENTACION DE OFERTA	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE EN EL SIPE
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
3	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
4	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE EN EL SIPE
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE EN EL SIPE

b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

NO APLICA

c) Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

EXPERIENCIA	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO
Deberá demostrar experiencia en Prestación de **TELEVISORES** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos (2020 y 2021) años.	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

La Empresa **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO,** cumple con las experiencias necesarias establecidas en la Carta de Invitación, por ende, pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

d) **Capacidad Técnica:**

NO APLICA

Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en la Especificaciones Técnicas de la Adquisición a ser adquiridos, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del oferente que ha presentado el precio más bajo; constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas), ofertado por las empresas **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, para el ítem Nº 1

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DEL DECRETO Nº 2992/2019.

CRITERIOS	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO
Que cumpla con las condiciones estipuladas en la Carta de Invitación.	CUMPLE
Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato	CUMPLE
Que presente el precio evaluado como el más abajo.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/22 "ADQUISICIÓN DE TV LED SMART" CON ID Nº 419778**, realizado por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Adjudicar a la siguiente empresa:

- **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO,** en el Ítem Nº 1. Por un valor de Gs. 2.850.000 (guaraníes: dos millones ochocientos cincuenta mil)

El presente informe terminó de elaborarse el día jueves 20 de octubre de 2022 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

VICENTE AMÉRICO SOSA MARTÍNEZ
SA INF - Secretario C.E.

DENIS ROLANDO GIMENEZ
SO Trnp – Miembro C.E.

CARLOS ALFREDO BORBA PRIETO
MY AVL – Presidente C.E.